PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE REANUDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE REANUDACIÓN

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9082093 DE 2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
OBJETO	922110-0096- PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA, ORIENTANDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA O MEDIADA POR TICS EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION DE NIVEL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL, PERTENECIENTES A LA RED (O REDES) DE CONOCIMIENTO: INFORMATICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, EN LOS PROGRAMAS REGULAR SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN EL O LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SEA ASIGNADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
VALOR DEL CONTRATO	$47.217.053
PLAZO DEL CONTRATO	3/1/2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL DOMICILIO CONTRACTUAL ES LA CIUDAD DE POPAYÁN Y EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA	ASTRID ELIANA ROSERO TORRES
CC O NIT.	34571070
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
SUPERVISOR DESIGNADO	**HUMBERTO POLANCO OSORIO**

En Popayán cauca el día 04 de Mayo de 2026, entre los suscritos, **HUMBERTO POLANCO OSORIO** identificado con c/c nro. 10549731 de Popayán cauca en calidad de supervisor, y de otra parte, **ASTRID ELIANA ROSERO TORRES,** identificado con c/c nro. 34571070 de Popayán cauca en calidad de contratista, hemos convenido suscribir el acta de reanudación del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Fecha de inicio	02-02-2026
Fecha de terminación inicial	30-11-2026
Fecha de suspensión	02-02-2026
Fecha de reanudación	06-05-2026
Nueva Fecha de terminación	30-11-2026

CONSIDERACIONES

Por En calidad de supervisor del contrato suscrito con la contratista Astrid Eliana Rosero Torres, me permito presentar la justificación que dio lugar a la suspensión temporal del mismo, con fundamento en los siguientes hechos:

De acuerdo con la solicitud presentada vía correo electrónico por la contratista, quien informaba la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales debido a una hospitalización por motivos de salud, situación que constituía una causa justificada y de fuerza mayor que le impedía el normal desarrollo de sus actividades. En atención a lo anterior, la contratista solicito la suspensión del contrato por el término de tres (3) meses.

Así mismo, la suspensión del contrato se enmarco en los principios de la contratación previstos en la Ley 80 de 1993, para garantizar la adecuada ejecución del contrato cuando sobrevengan circunstancias que impidan su normal desarrollo. De igual forma, en materia contractual, la suspensión procede cuando se presentan situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que imposibilitan temporalmente la ejecución del objeto contractual, debiendo formalizarse mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del contrato

En consecuencia, la suspensión se mantendría hasta tanto se definiera su situación médica y exista concepto que permita establecer la viabilidad de reanudar la ejecución contractual en condiciones que aseguren el cumplimiento del objeto contratado y la continuidad del servicio.

Por lo que una vez consultado el estado de salud de la ingeniera Astrid Eliana, manifiesta que necesita trabajar y solicita la reactivación del contrato suspendido a partir de la fecha establecida.

Que ante dicha solicitud esta supervisión considera pertinente realizar la reanudación del contrato a partir del 06 de mayo de 2026 día en que la contratista realiza la solicitud de reanudación del contrato vía correo electrónico al contrato de la referencia. Por lo anterior se solicita la reactivación del contrato a la ordenadora del gasto.

PRIMERO. REANUDAR el plazo de ejecución del contrato No CO1.PCCNTR.9082093 DE 2026, a partir del 06 de mayo 2026

SEGUNDO. La fecha de finalización del contrato es el 30 de noviembre de 2026

TERCERO. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas, las cuales amparan el contrato suscrito, de conformidad con los establecido en la presente acta.

CUARTO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Proyectó: Karol Tovar Ortega – Apoyo contratación CTPI
Reviso: Paola Cruz – Abogada contratación